

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 747

CONFIRMACIÓN DE LOS CONVENIOS DE TRASFERENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL DE VALLE VIEJO AL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Julio de 2024.

VISTO:

El Expediente EX-2023-02788220-CAT-DPD#ME, por el que se tramita la confirmación de los Convenios suscriptos entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Valle Viejo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial E.C.y T. N° 017 de fecha 05 de Febrero de 2010, el Ministerio de Educación reconoce la creación del Sistema Educativo Municipal de la Municipalidad de Valle Viejo, en un todo de acuerdo con los lineamientos de la política educativa Nacional y Provincial.

Que el Artículo 2° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381, reza: «La educación y el conocimiento es un bien público que debe ser garantizado y controlado por el Estado Provincial».

Que de acuerdo al Artículo 13° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381, reza: «El Estado Provincial es responsable de la planificación, organización y supervisión del Sistema Educativo Provincial; garantiza el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal».

Que mediante el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381 se establece que el Ministerio de Educación Provincial «define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujeto destinatario del derecho a la educación».

Que además la mencionada Ley en su Artículo 115° establece que el Gobierno y Administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1167 de fecha 12 de Noviembre de 2020, el Municipio de Valle Viejo adhiere a la Ley Provincial de Educación N° 5.381.

Que mediante la Ordenanza N° 1243, el Concejo Deliberante del Gobierno Municipal de Valle Viejo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias a fin de realizar el traspaso del Sistema Educativo Municipal integrado por la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar» situada en la localidad de San Isidro y la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden», ubicada en la localidad de Santa Rosa, en sus tres niveles, al Sistema Educativo Provincial.

Que a orden 02, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2023-02788277-CAT-DPD#ME de fecha 27 de Noviembre de 2023, de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Educación en la cual se adjunta nota de fecha 23 de noviembre de 2023 suscripta por la Intendente de la Municipalidad de Valle Viejo dirigida al Ministerio de Educación, solicitando el traspaso del Sistema Educativo Municipal de Valle Viejo al Sistema Educativo Provincial; en pág. 02 se adjunta Ordenanza Municipal N° 11167 de fecha 12 de Noviembre de 2020 por la que se adhiere el Sistema Educativo Municipal dependiente de la Municipalidad de Valle Viejo a la Ley Provincial N° 5.381; en pág. 05 se adjunta Decreto G. N° 323 de fecha 14 de Diciembre de 2020 por el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 1167; en pág. 07 se adjunta Decreto G. N° 247 de fecha 30 de Agosto de 2023 por el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 1243; en pág. 10 se adjunta el Anexo Unico de la Ordenanza Municipal N° 1243; en pág. 14 se adjunta Decreto G. N° 312 de fecha 15 de Noviembre de 2023 por el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 1250 de fecha 09 de Noviembre de 2023.

Que a orden 07, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2023-02825878-CAT-DPAJ#ME de fecha 30 de Noviembre de 2023 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación en la cual se adjunta última hoja de la Ordenanza N° 1243/23 de Nomenclador de Cargos.

Que a orden 09, obra Informe N° IF-2023-02854794-CAT-DPAJ#ME de fecha 04 de Diciembre de 2023, de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación en el cual expresa que el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal 1243/2023 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias a los fines del traspaso del Sistema Educativo Municipal conformado por las Escuelas Municipales de Valle Viejo. Continúa expresando que es necesario tener presente lo que establece la Carta Orgánica Municipal del Departamento Valle Viejo en su artículo 9°: «Funciones esenciales: Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal las funciones de Seguridad, Protección del ambiente, Planificación y Desarrollo Urbano y Rural, promoción orientación y control de la Salud, Acción Social y Educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario» y el artículo 176° establece: «Esta Carta Orgánica podrá ser reformada en un todo o en cualquiera de sus partes por una Convención convocada al efecto. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Concejo Deliberante con el voto de los dos tercios (2/3)...».

Que a orden 15, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-00609339-CAT-DD#MTPRH de fecha 04 de Abril de 2024 de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual se adjuntan los cargos docentes del Nivel Inicial de la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar».

Que a orden 16, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-00609348-CAT-DD#MTPRH de fecha 04 de Abril de 2024, de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual se adjuntan los cargos del Nivel Primario de la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar».

Que a orden 17, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-00609357-CAT-DD#MTPRH de fecha 04 de Abril de 2024, de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual se adjuntan los cargos del Nivel Secundario de la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar».

Que a orden 18, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-00609364-CAT-DD#MTPRH de fecha 04 de Abril de 2024, de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual se adjuntan los cargos del Nivel Inicial de la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden».

Que a orden 19, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-00609386-CAT-DD#MTPRH de fecha 04 de Abril de 2024, de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual se adjuntan los cargos del Nivel Primario de la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden».

Que a orden 20, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-00609393-CAT-DD#MTPRH de fecha 04 de Abril de 2024, de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual se adjuntan los cargos del Nivel Secundario de la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden».

Que a orden 21, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-00609414-CAT-DD#MTPRH de fecha 04 de Abril de 2024 de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual se adjunta nómina de miembros del Gabinete Interdisciplinario.

Que a orden 22, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-00609454-C AT-DD#MTPRH de fecha 04 de Abril de 2024 de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos en la cual la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Valle Viejo adjunta Nómina de Cargos con sus respectivos puntajes y cantidad.

Que a orden 24, mediante Informe N° IF-2024-00649325-CAT-SSLH#MTPRH de fecha 09 de Abril de 2024 la Subsecretaría de Liquidación de Haberes dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos informa el costo de la transferencia del Sistema Educativo Municipal de Valle Viejo al Sistema Educativo Provincial.

Que a orden 27, obra Providencia N° PV-2024-00823640-CAT-ME de fecha 26 de Abril del Ministro de Educación por la cual toma conocimiento de las presentes actuaciones y autoriza la continuidad del trámite.

Que a orden 28, obra Informe N° IF-2024-00852962-CAT-SPCE3ME de fecha 02 de Mayo de 2024, de la Secretaría de Planificación y Calidad Educativa en la cual se adjunta Informe de los Programas Educativos Implementados en los Establecimientos Educativos de la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar» y N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden», del Municipio de Valle Viejo.

Que a orden 29, obra Copia Digitalizada N° COPDI-202400879149-CAT-SGE#ME de fecha 05 de Mayo de 2024, de la Secretaría de Gestión

Educativa del Ministerio de Educación en la cual se adjunta Proyecto Curricular Institucional de la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden».

Que a orden 30, obra Informe N° IF-2024-00879152-CAT-SGE#ME de fecha 05 de Mayo de 2024, de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación en la cual adjunta definiciones pedagógicas para el Sistema Educativo Municipal de Valle Viejo.

Que a orden 33, obra Informe N° IF-2024-010223931-CAT-DPPME#ME de fecha 20 de Mayo de 2024, de la Dirección Provincial de Programación y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Educación en el cual se adjuntan Informes Edilicios de las Escuelas Municipales N° 1 y 2.

Que a orden 37, obra Informe de Firma Conjunta N°IF-2024-01053695-CAT-SP#MEC de fecha 22 de Mayo de 2024, de la Secretaría de Presupuesto.

Que a orden 42, obra Informe Gráfico N° IF-2024-01191963-CAT-DRRME#ME de fecha 06 de Junio de 2024, de la Dirección de Programación y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Educación en el cual se adjunta Informe Edificio de la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar».

Que a orden 43, obra Informe Gráfico N° IF-2024-01192314-CAT-DPPME#ME de fecha 06 de Junio de 2024, de la Dirección de Programación y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Educación en el cual se adjunta Informe Edificio de la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden».

Que a orden 45, obra Providencia N° PV-2024-01204059-CAT-SGE#ME de fecha 06 de Junio de 2024, por la cual se adjunta Informe de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación sobre la Planta Orgánica Funcional y Nominal de los establecimientos educativos a transferir.

Que a orden 52, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-0125891-CAT-DPS#ME de fecha 12 de Junio de 2024, de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Educación en la cual se adjunta la Resolución Ministerial EC y T. N° 017 de fecha 05 de Febrero de 2024 por la que se reconoce la creación del Sistema Educativo Municipal de la Municipalidad de Valle Viejo.

Que a orden 58, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación mediante Dictamen N° IF-2024-01260435-CAT-DPAJ#ME de fecha 12 de Junio, expresando que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Viejo mediante Ordenanza Municipal 1243/2023 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias a los fines del traspaso del Sistema Educativo Municipal conformado por la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar» situada en la localidad de San Isidro y la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden», ubicada en la localidad de Santa Rosa, en sus tres niveles. Continúa expresando que el presente trámite se enmarca la Ley Provincial de Educación de la Provincia N° 5.381 arts. 2°, 5°, 13° y Art. 115° de la Constitución Provincial, y teniéndose presente asimismo lo que establecen la Ley Provincial N° 3.122 - Estatuto del Docente de la Provincia y la normativa complementaria, Régimen de Incompatibilidad Docente - Decreto Acuerdo N° 1483/93. Por lo expuesto, concluye que no existen impedimentos para el Traspaso de la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar» situada en la localidad de San Isidro y la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden», ubicada en la localidad de Santa Rosa, en sus tres niveles, ambas pertenecientes a la órbita de la Municipalidad del Departamento Valle Viejo al Sistema Educativo Provincial.

Que a orden 67, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2024-01343111-CAT-AGG de fecha 25 de Junio de 2024, manifestando que la ley Provincial de Educación N° 5.381 en su Artículo 99° establece que: «Los servicios educativos de gestión Municipal, estarán sujetos a la autorización, reconocimiento y supervisión pedagógica de las autoridades educativas provinciales correspondientes, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de las políticas de igualdad y calidad educativas referidas en la presente Ley»; en su Artículo 13° dispone que: «El Estado Provincial es responsable de la planificación, organización y supervisión del Sistema Educativo Provincial; garantiza el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal»; y el Artículo 5° de la mencionada Ley establece que: el Ministerio de Educación Provincial «...define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujeto destinatario del derecho a la educación»; así también el Artículo 115° establece que el Gobierno y Administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo. Continúa expresando que la Constitución Provincial en el Artículo 269° reza: «Es función del Estado Provincial establecer la política para el sector educativo de conformidad con los lineamientos que esta Constitución dispone y supervisar su cumplimiento»; y Artículo 277° se establece que «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias». También manifiesta que la Ordenanza Municipal N° 1243/23 del Concejo Deliberante del Gobierno Municipal de Valle Viejo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias a fin de realizar el traspaso del Sistema Educativo Municipal integrado por la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar» situada en la localidad de San Isidro, y de la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden», ubicada en la localidad de Santa Rosa, en sus tres niveles al Sistema Educativo Provincial, promulgada por el Decreto Municipal N° 247 de fecha 30 de Agosto de 2023, ampliada por la Ordenanza Municipal N° 1250/23. Por los fundamentos de hecho y derechos expuestos, considera que puede el titular del Poder Ejecutivo emitir el correspondiente acto administrativo (Decreto).

Que a orden 73, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-01551693-CAT-DAS#AGG de fecha 24 de Julio de 2024, por la cual se adjunta Convenio de Transferencia del Sistema Educativo de la Municipalidad de Valle Viejo.

Que a orden 74, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2024-01551765-CAT-DAS#AGG de fecha 24 de Julio de 2024, por la cual se adjunta Convenio de Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal entre la Provincia de Catamarca y la Municipalidad de Valle Viejo.

Que los gobernadores de diecinueve provincias entre las cuales se encuentra la Provincia de Catamarca y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), con fecha 16 de Noviembre de 2017 celebraron con el Gobierno Nacional el Convenio de «Consenso Fiscal», aprobado mediante Ley Nacional N° 27.429, en el cual las partes se comprometieron a implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado.

Que nuestra Provincia ha ratificado dicho Convenio mediante Ley N° 5.532, por la cual se facultó al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar con todos los municipios del territorio de la Provincia de Catamarca, un convenio fiscal que garantice el cumplimiento de las condiciones y alcances establecidos en el Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional.

Que por Ley N° 5.540, se ratificó el «Convenio Fiscal Municipal» celebrado el 09 de Marzo de 2018, por el cual los Municipios asumieron compromisos comunes referidos a temas de Consenso Fiscal, Modernización del Estado y Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal, entre otros.

Que en el marco de los compromisos asumidos por la Provincia en el citado Consenso, y para que dicho sistema funcione en la forma prevista, es necesario que todos los niveles de gobierno sean alcanzados por las reglas instituidas. Por ello, es necesario avanzar en la implementación de reglas fiscales y presupuestarias coordinadas a nivel municipal, a los fines de consolidar el régimen.

Que con fecha 24 de Julio de 2024 el Gobierno de la Provincia de Catamarca, representado por su Titular y la Municipalidad de Valle Viejo, representada por su Intendente, suscribieron conjuntamente los convenios de Transferencia del Sistema Educativo Municipal y de Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Que los referidos Convenios guardan vinculación en virtud del compromiso de la Municipalidad de Valle Viejo de afectar el ochenta por ciento (80%) de los fondos, que antes destinaba al sostenimiento del sistema educativo, a gastos en infraestructura o mantenimiento de obra pública, además de la supresión de los cargos de la planta orgánica funcional que fueran transferidos.

Que a orden 76, mediante Providencia N° PV-2024-01578961-CAT-MEC de fecha 26 de Julio de 2024, la Titular del Ministerio de Economía de la Provincia, toma conocimiento del Convenio de Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal entre la Provincia de Catamarca y la Municipalidad de Valle Viejo y autoriza la continuidad del trámite.

Que a orden 78, mediante Dictamen Firma Conjunta N° IF-2024-01578973-CAT-AGG de fecha 26 de Julio de 2024, toma nuevamente intervención Asesoría General de Gobierno, manifestando que al respecto se colige de manera liminar que mediante Dictamen IF-2024-01343111-CAT-AGG, obrante a orden 67, esta Asesoría se expidió sobre lo atinente a la transferencia del Sistema Educativo de la Municipalidad de Valle Viejo a la órbita provincial, por lo que se remite en totum a las consideraciones allí esgrimidas. Agrega que con posterioridad se incorporan Convenios suscriptos por el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio de Valle Viejo, con fecha 24 de julio de 2024 que versan, respectivamente, sobre; Transferencia del Sistema Educativo Municipal a la órbita de la Provincia y Convenio de Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal. Es menester reparar que ambos compromisos guardan relación entre sí en virtud de que, en el marco de este segundo, de Responsabilidad Fiscal, se dispuso expresamente que el 80% de los fondos que el Municipio de Valle Viejo destinaba al sostenimiento del sistema educativo deberá, una vez efectuada la transferencia a la órbita provincial, ser destinado a gastos en infraestructura o mantenimiento de obra pública realizada por terceros o por administración, así como también, la consecuente supresión de los cargos de la planta orgánica funcional que fueran transferidos; ello sin perjuicio de los demás aspectos convenidos y que atañen a política fiscal. Además en cuanto a la competencia para la suscripción de convenios, como el presente, es dable poner de resalto que el Artículo 149 inc. 15 de la Constitución Provincial faculta al Gobernador de la Provincia a celebrar y firmar tratados con los Municipios, entre otros organismos, para fines de utilidad común. Por los fundamentos de hecho y derecho que anteceden, está facultado el Gobernador de la Provincia para emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual confirme, en todas sus partes, los convenios de «Transferencia del Sistema Educativo» y «Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal» suscriptos entre el titular del Poder Ejecutivo Provincial y la Titular de la

Intendencia de la Municipalidad de Valle Viejo, con fecha 24 de julio del corriente año.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Confírmase en todas sus partes el Convenio de Tránsito del Sistema Educativo de la Municipalidad de Valle Viejo suscripto por el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Valle Viejo con fecha 24 de julio de 2024, para la Tránsito de la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar» situada en la localidad de San Isidro y la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden», de la localidad de Santa Rosa, ambas del Departamento Valle Viejo, en sus tres Niveles Educativos - Inicial, Primario y Secundario a la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Confírmase en todas sus partes el Convenio de Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal entre la Provincia de Catamarca y la Municipalidad de Valle Viejo, suscripto con fecha 24 de julio de 2024, el que como ANEXO II forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Educación a realizar y tomar todas las medidas y acciones pertinentes para llevar a cabo el tránsito de la Escuela Municipal N° 1 «Maestra María Emilia Azar» y de la Escuela Municipal N° 2 «Dr. Romis Amado Raiden», las cuales pasarán a depender de la Secretaría de Gestión Educativa del citado Ministerio, que tendrá competencia en la asignación de los Niveles y Modalidades Educativas a funcionar dentro del diseño, planificación, organización, implementación y evaluación en el ámbito del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Educación de la Provincia a dictar toda norma específica, complementaria y/o accesoria que resulte necesaria para la tránsito establecida en el Artículo 1° del presente instrumento legal, así como la suscripción de las Actas pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a dictar toda norma específica, complementaria y/o accesoria que resulte necesaria para la incorporación del personal docente y no docente conforme los parámetros establecidos en el Convenio que como ANEXO I forma parte integrante del presente instrumento legal y los regímenes de los escalafones correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Economía a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto por los Convenios que se incorporan por los artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, así como a dictar toda norma específica, complementaria y/o accesoria que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establézcase que los efectos jurídicos del presente instrumento legal quedan supeditados a la aprobación incondicionada y total por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Viejo de los Convenios mencionados en los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Tomen conocimiento a, sus efectos: Ministerio de Educación; Ministerio de Economía; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Municipalidad de Valle Viejo.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

NOTA: Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:33:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa